



**Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018
Del Comité de Transparencia
del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 002/2018

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de Junio del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud derechos ARCO de número 002/2018 referente al acceso de los datos personales del solicitante de su resultado de evaluaciones de control y confianza.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

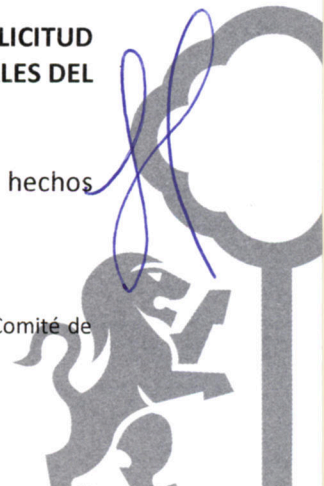
Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la presente Sesión Extraordinaria del 2018 del Comité, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Síndica del Ayuntamiento de Guadalajara y Presidenta del Comité;
- b) Aymee Yalitza de Loera Ballesteros, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DERECHOS ARCO DE NÚMERO 002/2018 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE SU RESULTADO DE EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA.

La Secretario Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de protección de información confidencial:





El día 17 de mayo del 2018 un ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO en la oficialía de partes de la cual se encarga el Secretario Técnico del presente Comité, quien al recibirla le otorgó el número de expediente ARCO 02/2018 en la cual se acreditó el Ciudadano solicitante, como titular de la información requerida, en la cual solicitó:

“Solicito Resultado de exámenes de Control y confianza realizados en el periodo 2017.”

El ciudadano solicitó el Acceso de sus datos personales, a manera de síntesis: de los datos personales del solicitante de su resultado de evaluaciones de control y confianza. El solicitante acreditó su personalidad exhibiendo el original de su credencial para votar y su identificación oficial emitida por la Comisaria de Guadalajara.

Ante esto la Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos en virtud del artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley de Protección de Datos”), encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

2

En virtud del artículo 53.1 de la Ley de protección de Datos la solicitud de información fue admitida para su trámite y análisis.

Por lo mismo, el día 22 de mayo del 2018 se le notificó la admisión de su solicitud a su correo electrónico, no obstante el solicitante se presentó ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para recoger su admisión, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar, el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se pueden definir de la siguiente forma¹:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

1. El titular tendrá derecho a:

- I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

¹<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LEY%20DE%20PROTECCION%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20EM%20POSESION%20DE%20PARTICULARES%20PEJ%2026-julio-17.pdf>





En resumen, se trata de una respuesta de un examen al cual estuvo sujeto el Solicitante y que da pauta para determinar su nivel de confianza para laborar dentro de la Comisaría. Lo anterior en suma con el acuerdo general del pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el cual se aprueba el criterio de interpretación 001/2018 y 02/2018.

Por lo mismo, se dio tiempo para que los integrantes realizaran las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se puso a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba de manera unánime que el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es **PROCEDENTE** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, se aprueba de manera unánime la clausura de la presente sesión las 14:30 catorce horas treinta minutos del día 04 cuatro de junio del 2018 dos mil dieciocho.

3

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AYMEE YALITZA DE LOERA BALLESTEROS
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

